

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 199

48º año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

13 de agosto de 2005

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I Comunicaciones	
	Comisión	
2005/C 199/01	Tipo de cambio del euro	1
2005/C 199/02	Información resumida comunicada por los Estados miembros sobre las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios	2
2005/C 199/03	Notificación previa de una operación de concentración (Caso n° COMP/M.3911 — BenQ/Siemens Mobile) ⁽¹⁾	10
2005/C 199/04	Procedimiento de información — Reglas técnicas ⁽¹⁾	11
2005/C 199/05	Notificación previa de una operación de concentración (Caso n° COMP/M.3796 — Omya/J.M. Huber PCC) ⁽¹⁾	17
2005/C 199/06	Notificación previa de una operación de concentración (Caso n° COMP/M.3887 — Clerical Medical/MLP-Life Insurance) — Caso susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado ⁽¹⁾	18
	Corrección de errores	
2005/C 199/07	Corrección de errores del título de la rúbrica II (DO C 188 de 2.8.2005)	19

ES

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**12 de agosto de 2005**

(2005/C 199/01)

1 euro =

Moneda			Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2457	SIT	tólar esloveno	239,51
JPY	yen japonés	136,32	SKK	corona eslovaca	38,515
DKK	corona danesa	7,4618	TRY	lira turca	1,687
GBP	libra esterlina	0,68675	AUD	dólar australiano	1,6105
SEK	corona sueca	9,3016	CAD	dólar canadiense	1,4935
CHF	franco suizo	1,5533	HKD	dólar de Hong Kong	9,6778
ISK	corona islandesa	79,02	NZD	dólar neozelandés	1,7616
NOK	corona noruega	7,8885	SGD	dólar de Singapur	2,0558
BGN	lev búlgaro	1,9557	KRW	won de Corea del Sur	1 262,83
CYP	libra chipriota	0,5733	ZAR	rand sudafricano	7,9181
CZK	corona checa	29,468	CNY	yuan renminbi	10,0877
EEK	corona estonia	15,6466	HRK	kuna croata	7,3535
HUF	forint húngaro	243,92	IDR	rupia indonesia	12 207,86
LTL	litas lituana	3,4528	MYR	ringgit malayo	4,6725
LVL	lats letón	0,6959	PHP	peso filipino	69,292
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB	rublo ruso	35,283
PLN	zloty polaco	4,0395	THB	baht tailandés	50,849
RON	leu rumano	3,5781			

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Información resumida comunicada por los Estados miembros sobre las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios

(2005/C 199/02)

Ayuda nº: XA 25/04

Estado miembro: Francia

Región: Departamento de Ille-et-Vilaine

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Desarrollo de producciones agrícolas con distintivo oficial de calidad

Fundamento jurídico:

- Articles L 1511 et suivants du Code général des collectivités territoriales permettant aux collectivités territoriales d'intervenir dans le cadre de la création ou de l'extension d'activités économiques en accordant des aides directes et indirectes aux entreprises
- Article L 3231-2 du Code général des collectivités territoriales autorisant les départements à accorder des aides directes et indirectes pour favoriser le développement économique dans les conditions des articles L 1511 et suivants
- Article L 3232-1 du Code général des collectivités territoriales permettant l'établissement de programmes d'aide à l'équipement rural par les départements (prêt, subvention, aide).
- Délibération de l'assemblée départementale d'Ille et Vilaine en date du 19 février 2003

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: 300 000 EUR de gastos anuales en el periodo considerado

Intensidad máxima de la ayuda: Inversiones inmateriales realizadas por una agrupación de productores (iniciativa colectiva):

- régimen general: 20 % de los costes inmateriales hasta un límite de 30 000 EUR de gastos subvencionables por proyecto: diagnósticos de sector, estudio y concepción de plan de comercialización (promoción y comunicación), animación y soporte técnico...
- incremento del 10 % en favor de una iniciativa colectiva que aplique un pliego de condiciones que incluya un apartado medioambiental relacionado con la política del Departamento («Contrato Agua Paisaje Medio Ambiente» -CEPE-...).

Otras inversiones realizadas por los agricultores:

— régimen general: 20 % de las inversiones (excluido el material fungible) procedentes directamente de los planes de mejora de la calidad, hasta un límite de 30 000 EUR de gastos subvencionables por explotación,

— incremento del 10 % para las inversiones realizadas por un joven agricultor (instalado hace menos de 5 años) o que apliquen un pliego de condiciones que incluya un apartado medioambiental relacionado con la política del Departamento («Contrato Agua Paisaje Medio Ambiente» -CEPE-...).

Fecha de aplicación: A partir de la recepción del acuse de recibo de la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2006 como fecha límite.

Objetivo de la ayuda: El mecanismo tiene como finalidad fomentar la puesta en marcha en las explotaciones agrícolas de producciones de productos agrícolas de calidad en el marco de iniciativas colectivas (certificación de productos): distintivos oficiales de calidad (denominaciones de origen controlado, «label rouge», agricultura biológica (AB)...) y reconocimientos comunitarios (indicaciones geográficas protegidas...).

Carácter de las operaciones subvencionables:

- Son subvencionables con arreglo al artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión de 23 de diciembre de 2003:
 - los estudios previos destinados a aplicar una iniciativa de calidad mediante la certificación de los productos (distintivos oficiales de calidad, reconocimientos comunitarios): auditorías, diagnósticos, estudios de viabilidad técnico-económica, estudios de mercado,...
 - los gastos de promoción y de comunicación (1^{er} año)

— Son subvencionables con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1/2004 las inversiones inmobiliarias directamente vinculadas al pliego de condiciones.

Sector o sectores afectados: Todas las producciones agrícolas que participen en una iniciativa de mejora de la calidad.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du Conseil général d'Ille-et-Vilaine

1, avenue de la Préfecture — 35042 RENNES Cedex

Dirección web: www.cg35.fr; apartado «guide des aides»

Ayuda nº: XA 26/04

Estado miembro: Francia

Región: Departamento de Ille-et-Vilaine

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Diversificación de las actividades agrícolas

Fundamento jurídico:

- Articles L 1511 et suivants du Code général des collectivités territoriales permettant aux collectivités territoriales d'intervenir dans le cadre de la création ou de l'extension d'activités économiques en accordant des aides directes et indirectes aux entreprises
- Article L 3231-2 du Code général des collectivités territoriales autorisant les départements à accorder des aides directes et indirectes pour favoriser le développement économique dans les conditions des articles L 1511 et suivants
- Article L 3232-1 du Code général des collectivités territoriales permettant l'établissement de programmes d'aide à l'équipement rural par les départements (prêt, subvention, aide).
- Délibération de l'assemblée départementale d'Ille et Vilaine en date du 19 février 2003

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: 700 000 EUR de gastos anuales en el periodo considerado

Intensidad máxima de la ayuda:

Inversiones inmateriales:

- Régimen general: 20 % de los costes inmateriales previos a una inversión y hasta un límite de 15 000 EUR de gastos subvencionables (estudios de mercado o de viabilidad técnico-económica, concepción de plan de marketing ...). El valor máximo del estudio se eleva a 30 000 EUR en caso de gestión de proyectos colectiva (agrupación de productores).
- Incremento del 10 % para las inversiones realizadas por un joven agricultor (instalado hace menos de 5 años) o que pongan en práctica un pliego de condiciones existente que incluya un apartado medioambiental en relación con la política departamental («Contrato Agua Paisaje Medio Ambiente» -CEPE-...).

Otras inversiones:

- Régimen general: 20 % de las inversiones (excluido el material fungible) hasta un límite de 30 000 EUR de gastos subvencionables por proyecto,
- Incremento del 10 % para las inversiones realizadas por un joven agricultor (instalado hace menos de 5 años) o que apliquen un proyecto situado en zona de excedente estructural (ZES).

Fecha de aplicación: A partir de la recepción del acuse de recibo de la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2006 como fecha límite.

Objetivo de la ayuda: El objetivo es contribuir a la viabilidad económica de las explotaciones y a la diversificación de las actividades agrícolas:

- favoreciendo las iniciativas que permitan una mayor plusvalía de la producción resultante de la explotación en circuito corto (1ª transformación, valorización de los productos, venta directa en la explotación, almacenes colectivos...);
- desarrollando las actividades de servicios destinados a la acogida en la explotación (venta en la granja...);
- apoyando los proyectos agrícolas innovadores o atípicos que favorezcan la instalación en el medio rural.

Son subvencionables con arreglo al artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión de 23 de diciembre de 2003:

- los estudios previos destinados a aplicar el proyecto de diversificación: estudios de viabilidad técnico-económica, estudios de mercado, concepción de plan de marketing ...
- los gastos de promoción y de comunicación (1º año)

Son subvencionables con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1/2004:

- las inversiones para la creación de pequeños talleres de diversificación como complemento de las producciones principales;
- la creación o la adaptación a las normas sanitarias de talleres individuales o colectivos de transformación, de espacios de venta en la explotación, de estructuras colectivas de venta...

Sector o sectores afectados: Todos los productos agrícolas objeto de una diversificación o de una transformación

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du Conseil général d'Ille-et-Vilaine

1, avenue de la Préfecture — 35042 RENNES Cedex

Dirección web: www.cg35.fr; apartado «guide des aides»

Ayuda nº: XA 27/04

Estado miembro: Francia

Región: Departamento de Ille-et-Vilaine

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Creación de procedimientos de certificación o de cualificación en los sistemas de producción agrícola

Fundamento jurídico:

- Articles L 1511 et suivants du Code général des collectivités territoriales permettant aux collectivités territoriales d'intervenir dans le cadre de la création ou de l'extension d'activités économiques en accordant des aides directes et indirectes aux entreprises
- Article L 3231-2 du Code général des collectivités territoriales autorisant les départements à accorder des aides directes et indirectes pour favoriser le développement économique dans les conditions des articles L 1511 et suivants
- Article L 3232-1 du Code général des collectivités territoriales permettant l'établissement de programmes d'aide à l'équipement rural par les départements (prêt, subvention, aide).
- Délibération de l'assemblée départementale d'Ille et Vilaine en date du 19 février 2003

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: 300 000 EUR de gastos anuales en el periodo considerado

Intensidad máxima de la ayuda:

Inversiones inmateriales:

- Régimen general: 20 % de los costes inmateriales hasta un límite de 15 000 € de gastos subvencionables por proyecto: auditorías, diagnósticos, animación y soporte técnico, análisis de los suelos los dos primeros años...
- incremento del 10 % para las inversiones realizadas por un joven agricultor (instalado hace menos de 5 años) o que pongan en práctica un pliego de condiciones que incluya un apartado medioambiental en relación con la política departamental («Contrato Agua Paisaje Medio Ambiente» -CEPE-...).

Otras inversiones:

- 20 % de las inversiones (excluido el material fungible) procedentes directamente de los planes de mejora de la calidad, hasta un límite de 30 000 € de gastos subvencionables por explotación.
- incremento del 10 % para las inversiones realizadas por un joven agricultor (instalado hace menos de 5 años) o que pongan en práctica un pliego de condiciones que incluya un apartado medioambiental en relación con la política departamental («Contrato Agua Paisaje Medio Ambiente» -CEPE-...).

Por lo que respecta a las inversiones en almacenamiento y envasado o en invernaderos dedicados a plantas hortícolas, el límite máximo de las inversiones se fija en 230 000 EUR, en función de los casos, previa consulta a la comisión ad hoc, o superior si los proyectos presentados a la asamblea son aprobados por ésta.

Fecha de aplicación: A partir la recepción del acuse de recibo de la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2006 como fecha límite.

Objetivo de la ayuda: El mecanismo tiene como finalidad adaptar las iniciativas o planes de mejora de la calidad que contribuyan a la trazabilidad, la seguridad sanitaria y a la protección del medio ambiente en las explotaciones agrícolas, mediante:

- la certificación (creación de un sistema de garantía de calidad según la norma NFV 01005 en las explotaciones agrícolas del departamento);
- la cualificación (creación del referente «agricultura sostenible» en las explotaciones situadas en zona de excedente estructural, ZEE).

Son subvencionables con arreglo al artículo 13 del Reglamento (CE) n° 1/2004 de la Comisión de 23 de diciembre de 2003 las inversiones inmateriales destinadas a adaptar estas iniciativas de calidad en la explotación: auditorías, diagnósticos, estudios de viabilidad técnico-económica, elaboración del pliego de condiciones y de los instrumentos de seguimiento...

Son subvencionables con arreglo del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1/2004 las inversiones de adaptación directamente vinculadas al pliego de condiciones o al manual de calidad, según los casos.

Sector o sectores afectados: Todas las producciones agrícolas que se comprometan en una iniciativa de mejora de la calidad

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du Conseil général d'Ille-et-Vilaine

1, avenue de la Préfecture — 35042 RENNES Cedex

Dirección web: www.cg35.fr; apartado «guide des aides»

Ayuda n°: XA 28/04

Estado miembro: Francia

Región: Departamento de Ille-et-Vilaine

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Auditorías de explotación en el marco de un cambio de sistema de producción hacia sistemas respetuosos del medio ambiente

Fundamento jurídico:

- Articles L 1511 et suivants du Code général des collectivités territoriales permettant aux collectivités territoriales d'intervenir dans le cadre de la création ou de l'extension d'activités économiques en accordant des aides directes et indirectes aux entreprises
- Article L 3231-2 du Code général des collectivités territoriales autorisant les départements à accorder des aides directes et indirectes pour favoriser le développement économique dans les conditions des articles L 1511 et suivants

— Article L 3232-1 du Code général des collectivités territoriales permettant l'établissement de programmes d'aide à l'équipement rural par les départements (prêt, subvention, aide).

— Délibération de l'assemblée départementale d'Ille et Vilaine en date du 19 février 2003

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: 300 000 EUR de gastos anuales en el periodo considerado

Intensidad máxima de la ayuda:

- 50 % del coste de la auditoría o del estudio, hasta un máximo de 2 500 EUR de gastos subvencionables por explotación,
- incremento del 20 % para las inversiones realizadas por un joven agricultor (instalado hace menos de 5 años) o que pongan en práctica un pliego de condiciones que incluya un apartado medioambiental en relación con la política departamental («Contrato Agua Paisaje Medio Ambiente» -CEPE-...).

Fecha de aplicación: A partir de la recepción del acuse de recibo de la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2006 como fecha límite.

Objetivo de la ayuda: Este mecanismo específico tiene como finalidad fomentar la reorientación técnico-económica de las explotaciones agrícolas en favor del desarrollo de sistemas que ahorren insumos contribuyendo a la protección del medio ambiente (sistemas extensivos, sistemas de «hierba», agrobiología...).

La auditoría o el estudio se dedica a realizar un diagnóstico global de la empresa rural (sistema de explotación y actividades anexas) en sus dimensiones económicas, agronómicas, sociales y medioambientales, que dé lugar a recomendaciones de estrategias:

- descripción y análisis de los medios técnicos aplicados
- análisis de los resultados económicos y sociales
- propuesta de mejoras o, en su caso, de nuevas orientaciones adecuadas a los objetivos del explotador y que garanticen la viabilidad del sistema

Son subvencionables con arreglo al artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión de 23 de diciembre de 2003 los estudios de viabilidad técnico-económica previos y la asistencia al montaje de proyectos de cambio de sistema hacia sistemas que ahorren insumos y sean respetuosos con el medio ambiente.

Sector o sectores afectados: Todas las producciones agrícolas que se orienten hacia sistemas respetuosos del medio ambiente.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du Conseil général d'Ille-et-Vilaine

1, avenue de la Préfecture — 35042 Rennes Cedex

Dirección web: www.cg35.fr, apartado «guide des aides»

Ayuda nº: XA 30/04

Estado miembro: Francia

Denominación del régimen de ayudas: Ayudas al pago de las primas y cotizaciones de seguros relativas a los daños provocados por determinados fenómenos meteorológicos

Fundamento jurídico:

- artículo L 361-8 del Código Rural
- Ley 64.706 de 10 de julio de 1964

Gasto anual previsto en virtud del régimen: 10 000 000 EUR procedentes del Fondo nacional de garantía para catástrofes agrícolas (FNGCA)

Intensidad máxima de la ayuda:

Variable, con los siguientes índices de base:

- 7,5 % para el riesgo de granizo en las cosechas de frutas y en las de hortalizas,
- 25 % para los riesgos de helada y granizo en las cosechas de frutas,
- 10 % para los riesgos de helada y granizo en los viñedos, y para los riesgos de helada, granizo, inundación o pluviosidad excesiva en los grandes cultivos (de cereales y oleaginosas-proteaginosas)

A estos índices de base se aplican varios incrementos en favor de los jóvenes agricultores y en los casos en los que a las ayudas del FNGCA se añaden las ayudas del Consejo General o del Consejo Regional, hasta los máximos siguientes:

- 15 % para el granizo en las cosechas de frutas y en las de hortalizas, 20 % para los jóvenes agricultores.
- 29 % para las heladas y el granizo en las cosechas de frutas, 38 % para los jóvenes agricultores.
- 14 % para los riesgos de helada, granizo, inundación o pluviosidad excesiva en los grandes cultivos, 18 % para los jóvenes agricultores.

Fecha de aplicación: 2004

Duración del régimen: Un año

Objetivo de la ayuda: Favorecer el desarrollo del seguro contra los riesgos agrícolas. Las primas de seguro beneficiarias de las ayudas son las contempladas por el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión.

Sector o sectores afectados: Explotaciones dedicadas a la producción primaria de frutas, hortalizas, viñedo, cereales, plantas oleaginosas o proteaginosas.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda: Ministère de l'agriculture, de la pêche, de l'alimentation et des affaires rurales — Direction des affaires financières — bureau des calamités- 78 rue de Varenne -75700 Paris-

Dirección web: www.agriculture.gouv.fr, Apartado «ressources»: en «recherche», escribir «calamités»

Ayuda nº: XA 48/04

Estado miembro: Francia

Región: Países del Loira

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: «Ayuda a la creación de casas de cultivos (*«maisons de cultures»*) destinadas a la producción agrícola»

Por casa de cultivos (*«maison de cultures»*) se entiende un edificio en el cual se realiza la producción agrícola, donde se puede cultivar al abrigo de las condiciones climatológicas exteriores, al tiempo que se facilita la recolección y la seguridad sanitaria de los productos que se cultivan. Consta de aislamiento térmico, regulación de la temperatura interior con control de la higrometría y de la entrada y salida de aire. El conjunto de los edificios puede estar equipado también con una cinta de selección.

Fundamento jurídico:

- Article 4 du règlement d'exemption (CE) nº 1/2004 du 23 décembre 2003
- Code général des collectivités (partie législative) article L1511-1 et L1511-2.
- Décision du Conseil Régional des Pays de la Loire des 30 juin et 1^{er} juillet 2004

Objetivo de la ayuda: Mejorar la competitividad de las explotaciones agrícolas y la calidad de los productos, y reducir los costes de producción.

Sector o sectores afectados: Todos los sectores de la producción agrícola, a excepción de los invernaderos dedicados a la producción hortícola que reciban ayudas financieras con arreglo a regímenes notificados (N 572/2001 y N 523/2001).

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:

Previsiones hasta 2006:

Previsiones	2004	2005	2006
Subvención	400 000 EUR	400 000 EUR	400 000 EUR
Inversiones subvencionadas	2 000 000 EUR	2 000 000 EUR	2 000 000 EUR
Número de empresas	10	10	10

Estos importes afectan al sector de la producción únicamente en la región de los Países del Loira.

Son subvencionables las inversiones para la creación de casas de cultivos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de 23 de diciembre de 2003, a saber:

- a) la construcción, adquisición o mejora de inmuebles;
- b) la compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipo, incluidos los soportes lógicos de ordenador (software);
- c) los costes generales relacionados con el proyecto (honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad...), hasta el 12 % del gasto mencionado en los puntos A y B.

Intensidad máxima de la ayuda: La base subvencionable que da derecho a la prima se limita a 150 000 EUR por UTH (unidad de trabajo humano). Por cada explotación se tendrán en cuenta 2 UTH como máximo. Sin embargo, en las explotaciones orientadas a sistemas de producción que exijan una mano de obra importante, el límite será de 6 UTH.

La intensidad bruta de la ayuda es progresiva según el importe global del proyecto de inversión:

Importe global de las inversiones realizadas		Intensidad bruta de la ayuda
Explotaciones limitadas a 2 UTH	Explotaciones limitadas a 6 UTH	
Hasta 300 000 EUR	Hasta 900 000 EUR	20%
De 300 001 EUR a 337 500 EUR	De 900 001 EUR a 1 012 500 EUR	22,5%
De 337 501 EUR a 375 000 EUR	De 1 012 001 EUR a 1 125 000 EUR	25%
De 375 001 EUR a 412 500 EUR	De 1 125 001 EUR a 1 237 500 EUR	27,5%
De 412 501 EUR a 450 000 EUR	De 1 237 501 EUR a 1 350 000 EUR	30%
De 450 001 EUR a 487 500 EUR	De 1 350 001 EUR a 1 462 500 EUR	32,5%
De 487 501 EUR a 525 000 EUR	De 1 462 501 EUR a 1 575 000 EUR	35%
De 525 001 EUR a 562 500 EUR	De 1 575 001 EUR a 1 687 500 EUR	37,5%
De 562 501 EUR a 600 000 EUR	De 1 687 501 EUR a 1 800 000 EUR	40%
Por encima de 600 000 EUR	Por encima de 1 800 000 EUR	40%

Fecha de aplicación: A partir de la recepción del acuse de recibo de la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: El régimen de ayuda se establece hasta el 31 de diciembre de 2006, fecha de vencimiento del Reglamento de exención (CE) n° 1/2004.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conseil Régional des Pays de la Loire
Hôtel de la Région
1 rue de la Loire
44266 Nantes cedex 2 France
Teléfono: 02.28.20.50.00
Fax: 02.28.20.50.38
Correo electrónico: françoise.perraut@paysdelaloire.fr
Persona de contacto: Alain Thebaud

Dirección web (para consultar el texto íntegro del régimen de ayuda):

www.paysdelaloire.fr/services/de_la_region/les_aides

N° de ayuda: XA 61/04.

Estado miembro: Francia.

Denominación del régimen de ayudas: Ayuda para el apoyo técnico a los sectores de las frutas, las hortalizas, la horticultura y las producciones especializadas.

Fundamento jurídico: Le décret n° 83-246 du 18 mars 1983 portant création d'un Office National Interprofessionnel des fruits, des légumes et de l'horticulture et les textes subséquents repris notamment dans la partie réglementaire du code rural (livre 6 «productions et marchés» — articles R 621-120, R 621-134, R 621-140 et R 621-161 à R 621-174).

Gastos anuales previstos en el marco del régimen de ayudas: La duración de las acciones será de un año renovable. El presupuesto global de las ayudas, para 2004, se estima en 6 000 000 de EUR.

Intensidad máxima de las ayudas: Hasta el 100 % de los costes subvencionables.

El importe total de la ayuda pública no podrá rebasar los 100 000 euros por beneficiario a lo largo de un período de tres años o un 50 % de los costes subvencionables, teniéndose en cuenta el importe más elevado.

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de acuse de recibo que implique el número de identificación de la medida, el régimen de ayudas se pondrá en práctica a reserva de la movilización de los créditos correspondientes y de su publicación en el sitio Internet del ONIFLHOR.

Duración del régimen de ayudas: Un año renovable a reserva de la instauración de los créditos correspondientes.

Objetivo de la ayuda: Este régimen de ayudas se inscribe en el ámbito del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 1/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003.

Responde a dos objetivos principales:

- desarrollar y consolidar los sectores de calidad sobre los segmentos que ofrecen oportunidades de mercados
- reforzar la estructuración de los sectores en aras de la valorización de los productos agrarios y la adaptación a la evolución de los distintos mercados.

Permite financiar los costes de apoyo técnico y de consejeros (estudios, auditorías, coste de actividad y de seguimiento de los proyectos) garantizando la buena ejecución de los proyectos de empresa que responden a estos objetivos. A título informativo, puede tratarse de las siguientes tareas:

- tareas de mejora de la calidad de los productos
- instauración de signos de calidad
- desarrollo de la agricultura ecológica
- tareas de certificación «producto» o «empresa»
- desarrollo de nuevos productos, mejor adaptados a la demanda de los consumidores
- creación de dispositivos de trazabilidad de los productos a lo largo del proceso
- instauración de sistemas de producción respetuosos del medio ambiente
- profundización de los conocimientos sobre los mercados y prospección de nuevos mercados
- proyecto de segmentación estratégica
- proyecto de diversificación de producción
- proyecto de reagrupación de la oferta de productos agrarios
- proyecto de constitución de asociaciones entre productores y distribuidores.

Sectores implicados: producción, transformación o comercialización de frutas, hortalizas, patata, horticultura ornamental (incluido el vivero) y las producciones especializadas (tabaco, lúpulo, apicultura, trufa).

Nombre y dirección de la autoridad responsable:

Office National Interprofessionnel des Fruits, des Légumes et de l'horticulture (ONIFLHOR) sita en 164, rue de Javel — 75739 Paris Cedex 15

Dirección de la página Web:

www.oniflhor.fr

Ayuda nº: XA Nº 68/04

Estado miembro: Italia.

Región: Marche, Provincia de Macerata, Municipios de: Camerino; Civitanova Marche; Colmurano; Matelica; Monte San Giusto; Morrovalle; Muccia; Penna San Giovanni; San Ginesio; San Severino Marche; Tolentino; Treia.

Comunità Montana Alte Valli del Potenza e dell'Esino — Zona «H».

Denominación del régimen de ayudas: Acuerdo sobre bonificación de intereses a las empresas agrícolas de la provincia de Macerata.

Fundamento jurídico: D. Lgs. n. 267/2000 (Testo Unico delle Leggi sull'Ordinamento degli Enti Locali), art. 19, 2º comma, che conferisce alle Province il compito di promuovere, coordinare e realizzare attività, nonché opere di rilevante interesse provinciale, in settori predeterminati, tra i quali il settore economico-produttivo, da svolgere in collaborazione con i Comuni e sulla base di programmi proposti dalla stessa Provincia.

Gasto anual previsto en el marco del régimen (sujeto a complementos en caso de nuevas participaciones en el programa de otros EE.LL. de la provincia):

Ente	Año 2004 (en euros)	Año 2005 (en euros)
Provincia de Macerata	40 000,00 EUR	30 000,00 EUR
Municipio de Camerino	500,00 EUR	500,00 EUR
Municipio de Civitanova Marche	5 000,00 EUR	5 000,00 EUR
Municipio de Colmurano	500,00 EUR	500,00 EUR
Municipio de Matelica	2 500,00 EUR	5 165,00 EUR
Municipio de Monte San Giusto	2 000,00 EUR	2 000,00 EUR
Municipio de Morrovalle	4 500,00 EUR	4 500,00 EUR
Municipio de Muccia	150,00 EUR	150,00 EUR
Municipio de Penna San Giovanni	500,00 EUR	500,00 EUR
Municipio de San Ginnasio	2 000,00 EUR	2 000,00 EUR
Municipio de San Severino Marche	2 500,00 EUR	2 500,00 EUR
Municipio de Tolentino	1 500,00 EUR	1 500,00 EUR
Municipio de Treia	3 100,00 EUR	3 100,00 EUR
Comunità Montana Alte Valli del Potenza y dell'Esino	3 500,00 EUR	3 500,00 EUR
TOTAL	68 250,00 EUR	60 915,00 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: La bonificación anual de intereses de los entes locales a las empresas agrícolas para cada operación de financiación se repartirá del siguiente modo:

— Provincia: 1,5 % para 2004 y 1 % para 2005;

— Municipio: 0,5 %;

— Comunità Montana: 0,5 %.

Las operaciones de crédito autorizadas consisten en préstamos sin garantía real (hipotecas); son operaciones a medio plazo (de 3 a 5 años) y el 50 % de la cantidad solicitada está garantizado por los Consorcios de Garantía participantes.

Queda excluida la concesión de ayudas para garantías o a los Consorcios de Garantía.

El importe máximo de la inversión subvencionable es de 50 000,00 EUR por empresa beneficiaria.

Esta ventaja financiera, entendida como reducción del tipo de interés, se concederá *una tantum* y se calculará proporcionalmente a la cuantía de la inversión y conforme a la actualización de los intereses devengados en la totalidad del periodo; la subvención no podrá superar los 3 000,00 EUR por cada inversión subvencionable.

Los porcentajes máximos de cada ayuda se adecuarán a los previstos en las directrices de las ayudas a la inversión, incluso en el caso de acumulación de ayudas a una misma inversión procedentes de diversas fuentes:

— artículo 4: el 50 % en las zonas desfavorecidas y el 40 % en las zonas restantes, hasta el 60 y el 50 % para jóvenes agricultores dentro de los cinco años tras su instalación;

— artículo 7: el 50 % en las regiones del objetivo 1 y el 40 % en las restantes regiones (sin posibilidad de incremento).

Fecha de ejecución y duración del régimen: El acuerdo fue firmado el 4.6.2004 y entrará en vigor el día siguiente al de la recepción de la confirmación por parte de la Comisión Europea de haber recibido el resumen previsto en el artículo 19, apartado 1 del Reglamento (CE) nº 1/2004; será aplicable únicamente a las operaciones de financiación iniciadas desde esa fecha hasta el 31.12.2005.

Objetivo de la ayuda: Las inversiones en explotaciones agrícolas para la mejora de la calidad de productos típicos y regionales de la provincia [conforme a uno de los objetivos contenidos en el artículo 4, apartado 3, letra c)].

Las inversiones subvencionables deben estar dirigidas a:

a) la mejora de las instalaciones de almacenamiento, elaboración, transformación, conservación y comercialización de la producción de la explotación;

- b) la adquisición de nuevos equipos, instalaciones y maquinaria, incluida la adquisición de medios de transporte idóneos para el desplazamiento de los productos en el interior de la explotación o hacia los centros de distribución y venta, destinados a dar mayor eficacia a la producción desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo y a mejorar las condiciones de impacto ambiental en las fases de elaboración y comercialización del producto.

Artículos del Reglamento utilizados: 4, 7.

Sectores afectados: El régimen se aplica a la producción, transformación y comercialización de la totalidad del sector de productos agrícolas típicos y locales.

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Ente principal: Provincia de Macerata, Corso della Repubblica n° 28, 62100 Macerata.

Dirección web: www.provincia.mc.it

<http://economia.provincia.mc.it/Agricoltura/>

Ayuda n°: XA 70/04

Estado miembro: Alemania

Región: Alemania (Hesse, Baja Sajonia)

Denominación del régimen de ayudas: Proyecto piloto y de demostración para el abastecimiento de las escuelas con servicio de comedor a base de productos regionales (asesoramiento)

Fundamento jurídico: Bewilligungsbescheide an die Projektträger, die jeweils regionale Aufforderungen zur Beteiligung an dem Modell- und Demonstrationsvorhaben veröffentlichen.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: Importe máximo de 10 000 EUR por empresa durante un periodo de tres años.

Intensidad máxima de la ayuda: Importe máximo total de 10 000 EUR por empresa durante un periodo de tres años.

Fecha de aplicación: A partir de diciembre de 2004.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

Objetivo de la ayuda: El objetivo del proyecto piloto y de demostración es adquirir conocimientos sobre los criterios y requisitos para el abastecimiento a base de productos agrícolas regionales de las escuelas con servicios de comedor, elaborar normas prácticas adecuadas de aplicación general sobre logística, cálculo y planificación de menús y fortalecer tanto la oferta como la demanda regionales mediante la creación de redes.

Dos promotores del proyecto piloto y de demostración, seleccionados mediante licitación, desarrollarán, en diferentes regiones, los correspondientes conceptos, los pondrán en práctica y, basándose en los conocimientos obtenidos, elaborarán las normas prácticas adecuadas de aplicación general.

A este respecto, las empresas agrícolas que participen en el proyecto piloto y de demostración podrán obtener las ventajas económicas mencionadas en el artículo 14, apartado 2, letra c), del Reglamento (CE) n° 1/2004, en relación con servicios de asesoramiento de los promotores del proyecto sobre los aspectos de la organización empresarial relacionados con el proyecto. El importe máximo total de esas ventajas está limitado a 10 000 euros por empresa durante un periodo de tres años.

El promotor del proyecto no prestará servicios de asesoramiento relacionados con la publicidad.

Sector o sectores afectados: Economía agrícola, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) n° 70/2001 del campo de la producción, transformación y comercialización de todos los productos agrarios.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung (BLE) (Servicio Federal de Agricultura y Alimentación)
Adickesallee 40
60631 Frankfurt

Notificación previa de una operación de concentración**(Caso nº COMP/M.3911 — BenQ/Siemens Mobile)**

(2005/C 199/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha del 4 de agosto de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa BenQ («BenQ», de Taiwán, República de China) adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, del negocio de dispositivos móviles de Siemens AG («negocio de dispositivos móviles de Siemens», Alemania) a través de la adquisición de activos y, en Alemania y el Reino Unido, la adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

- BenQ: comunicación y multimedia, incluidos teléfonos móviles,
- Negocio de dispositivos móviles de Siemens: teléfonos móviles, accesorios, servicios conexos y piezas de recambio.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia nº COMP/M.3911 — BenQ/Siemens Mobile, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

Procedimiento de información — Reglas técnicas

(2005/C 199/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 204 de 21.7.1998, p. 37; DO L 217 de 5.8.1998, p. 20).

Notificaciones de proyectos nacionales de reglas técnicas recibidas por la Comisión:

Referencia ⁽¹⁾	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses ⁽²⁾
2005/0350/GR	Determinación de medidas complementarias relativas a la aplicación del Reglamento sobre las instalaciones interiores de gas natural a una presión de funcionamiento inferior o igual a 1 bar (A.M.C. D3/A/11346/30.6.2003 — FEK 963/B/15.7.2003)	17.10.2005
2005/0351/F	Orden por la que se modifica la orden de 10 de abril de 2003 relativa a la información sobre el consumo de carburante y las emisiones de dióxido de carbono de los turismos nuevos	19.10.2005
2005/0352/F	Proyecto de orden por la que se modifica la orden de 24 de noviembre de 2003 sobre envases de residuos de actividades de cuidados con riesgos infecciosos y similares y de piezas anatómicas de origen humano	19.10.2005
2005/0353/DK	Regla técnica sobre los ascensores de personas en los buques	19.10.2005
2005/0354/DK	Decreto sobre la homologación de los desinfectantes, etc., en determinadas empresas agroalimentarias, etc.	19.10.2005
2005/0355/F	Orden relativa al rendimiento y a las reglas de puesta en servicio de los paneles de señalización con mensajes variables sujetos a la obligación de marcado CE	19.10.2005
2005/0356/S	Reglas de la Dirección de la Protección de los Animales (DFS 2004:8) relativas a la homologación de una nueva técnica	19.10.2005
2005/0357/F	Orden por la que se modifica el artículo L. 3321-1 del Código de la Salud Pública relativo a los walkman	20.10.2005
2005/0358/F	Proyecto de decreto relativo a la prohibición de los fosfatos en los detergentes textiles domésticos adoptado en aplicación del II, 4º del artículo L. 211-2 del Código del Medio Ambiente (anexo 1)	20.10.2005
2005/0359/I	Proyecto de decreto ministerial sobre: «Aprobación de la regla técnica de prevención de incendios para el diseño, construcción y explotación de edificios y/o locales destinados a oficinas»	20.10.2005
2005/0360/SI	Reglamento general relativo al plan de utilización de las radiofrecuencias	20.10.2005
2005/0362/P	Decreto por el que se establece el régimen aplicable a los Centros de Bronceado (Solarios)	⁽³⁾
2005/0363/PL	Decreto del Ministro de Economía por el que se modifica el decreto relativo a los impuestos por la prestación de servicios por parte de órganos administrativos encargados de las mediciones, así como por las oficinas vinculadas con éstos	⁽⁴⁾
2005/0364/NL	Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto relativo a las pruebas de alcoholemia	21.10.2005
2005/0365/NL	Reglamento por el que se elaboran los principios uniformes aplicables a los pesticidas (Reglamento por el que se elaboran los principios uniformes aplicables a los pesticidas)	21.10.2005

Referencia ⁽¹⁾	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses ⁽²⁾
2005/0366/UK	IR 2045 — Requisito de Interfaz del RU 2043 (vers. 1.0) para sistemas concurrentes de baja potencia	21.10.2005
2005/0367/UK	IR 2000 — Requisito de Interfaz del RU 2000 (vers. 6.0) para sistemas de radioenlace punto a punto	21.10.2005
2005/0368/PL	Proyecto de decreto del Ministro de Economía y Trabajo por el que se modifica el decreto relativo a la seguridad y a la higiene en el trabajo, a las normas de circulación, así como a los sistemas de protección especializados contra los incendios en los emplazamientos subterráneos mineros	21.10.2005
2005/0369/F	Proyecto de orden relativo a los equipos nucleares a presión	21.10.2005

⁽¹⁾ Año, número de registro, Estado miembro autor.

⁽²⁾ Plazo durante el cual no podrá adoptarse el proyecto.

⁽³⁾ No hay período de *statu quo* por haber aceptado la Comisión los motivos de urgencia alegados por el Estado miembro autor.

⁽⁴⁾ No hay período de *statu quo* por tratarse de especificaciones técnicas u otros requisitos o reglas sobre los servicios vinculados a medidas fiscales o financieras con arreglo al tercer guión del párrafo segundo del apartado 11 del artículo 1 de la Directiva 98/34/CE.

⁽⁵⁾ Finalizado el procedimiento de información.

La Comisión desea llamar la atención sobre la sentencia «CIA Security», dictada el 30 de abril de 1996 en el asunto C-194/94 (Rec. 1996, p. I-2201), en virtud de la cual el Tribunal de Justicia considera que los artículos 8 y 9 de la Directiva 98/34/CE (entonces 83/189/CEE) deben interpretarse en el sentido de que los particulares pueden ampararse en ellos ante los órganos jurisdiccionales nacionales, al que incumbe negarse a aplicar un reglamento técnico nacional que no haya sido notificado con arreglo a la Directiva.

Esta sentencia confirma la Comunicación de la Comisión de 1 de octubre de 1986 (DO C 245 de 1.10.1986, p. 4).

Para más información sobre el procedimiento de notificación, dirigirse a:

Comisión Europea
DG Empresa e Industria, Unidad C3
B-1049 Bruselas
e-mail: Dir83-189-Central@cec.eu.int

Ver también el sitio: <http://europa.eu.int/comm/enterprise/tris/>

Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de notificar un reglamento técnico implica la inaplicabilidad de dicho reglamento y por consiguiente, no será oponible a los particulares.

LISTA DE ORGANISMOS NACIONALES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 98/34/CE

BÉLGICA

BELNotif
Qualité et Sécurité
SPF Economie, PME, Classes moyennes et Energie
NG III — 4^{ème} étage
Boulevard du Roi Albert II/ 16
B-1000 Bruxelles

Sra. Pascaline Descamps
Tel.: (32-2) 206 46 89
Fax: (32-2) 206 57 46
E-mail: pascaline.descamps@mineco.fgov.be
paolo.caruso@mineco.fgov.be

E-mail general: belnotif@mineco.fgov.be

Sitio web: <http://www.mineco.fgov.be>

REPÚBLICA CHECA

Czech Office for Standards, Metrology and Testing
Gorazdova 24
P.O. BOX 49
CZ-128 01 Praha 2

Sra. Helena Fofonkova
Tel.: (420) 224 907 125
Fax: (420) 224 907 122
E-mail: fofonkova@unmz.cz

E-mail general: eu9834@unmz.cz

Sitio web: <http://www.unmz.cz>

DINAMARCA

Erhvervs- og Boligstyrelsen
Dahlerups Pakhus
Langelinie Allé 17
DK-2100 Copenhagen Ø (o DK-2100 Copenhagen OE)

Tel.: (45) 35 46 66 89 (directo)
Fax: (45) 35 46 62 03
E-mail: Sra. Birgitte Spühler Hansen — bsh@ebst.dk

Dirección común para mensajes de notificación —
noti@ebst.dk

Sitio web: <http://www.ebst.dk/Notifikationer>

ALEMANIA

Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit
Referat XA2
Scharnhorststr. 34-37
D-10115 Berlin

Sra. Christina Jäckel
Tel.: (49) 30 2014 6353
Fax: (49) 30 2014 5379
E-mail: infonorm@bmwa.bund.de

Sitio web: <http://www.bmwa.bund.de>

ESTONIA

Ministry of Economic Affairs and Communications
Harju str. 11
EE-15072 Tallinn

Sr. Karl Stern

Tel.: (372) 6 256 405

Fax: (372) 6 313 660

E-mail: karl.stern@mkm.ee

E-mail general: el.teavitamine@mkm.ee

GRECIA

Ministry of Development
General Secretariat of Industry
Mesogeion 119

GR-101 92 Athens

Tel.: (30) 210 696 98 63

Fax: (30) 210 696 91 06

ELOT

Acharnon 313

GR-111 45 Athens

Tel.: (30) 210 212 03 01

Fax: (30) 210 228 62 19

E-mail: 83189in@elot.gr

Sitio web: <http://www.elot.gr>

ESPAÑA

Ministerio de Asuntos Exteriores
Secretaría de Estado de Asuntos Europeos
Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias
Subdirección General de Asuntos Industriales, Energéticos, de Transportes y Comunicaciones y de Medio Ambiente
C/Padilla, 46, Planta 2^a, Despacho: 6218
E-28006 Madrid

Sr. Angel Silván Torregrosa
Tel.: (34-91) 379 83 32

Doña Esther Pérez Peláez
Consejera Técnica
E-mail: esther.perez@ue.mae.es
Tel.: (34-91) 379 84 64
Fax: (34-91) 379 84 01

E-mail general: d83-189@ue.mae.es

FRANCIA

Délégation interministérielle aux normes
Direction générale de l'Industrie, des Technologies de l'information et des Postes (DiGITIP)
Service des politiques d'innovation et de compétitivité (SPIC)
Sous-direction de la normalisation, de la qualité et de la propriété industrielle (SQUALPI)

DiGITIP 5
12, rue Villiot
F-75572 Paris Cedex 12

Sra. Suzanne Piau
Tel.: (33) 1 53 44 97 04
Fax: (33) 1 53 44 98 88
E-mail: suzanne.piau@industrie.gouv.fr

Sra. Françoise Ouvrard
Tel.: (33) 1 53 44 97 05
Fax: (33) 1 53 44 98 88
E-mail: francoise.ouvrard@industrie.gouv.fr

IRLANDA

NSAI
Glasnevin
Dublin 9
Ireland

Sr. Tony Losty
Tel.: (353) 1 807 38 80
Fax: (353) 1 807 38 38
E-mail: tony.losty@nsai.ie

Sitio web: <http://www.nsai.ie/>

ITALIA

*Ministero delle attività produttive
Dipartimento per le imprese
Direzione Generale per lo sviluppo produttivo e la competitività
Ispettorato tecnico dell'industria — Ufficio F1
Via Molise 2
I-00187 Roma*

Sr. Vincenzo Correggia
Tel.: (39) 06 47 05 22 05
Fax: (39) 06 47 88 78 05
E-mail: vincenzo.correggia@minindustria.it

Sr. Enrico Castiglioni
Tel.: (39) 06 47 05 26 69
Fax: (39) 06 47 88 77 48
E-mail: enrico.castiglioni@minindustria.it
E-mail general: ucn98.34.italia@attivitaproduttive.gov.it
Sitio web: <http://www.minindustria.it>

CHIPRE

*Cyprus Organization for the Promotion of Quality
Ministry of Commerce, Industry and Tourism
13, A. Araouzou street
CY-1421 Nicosia*

Tel.: (357) 22 409313 o (357) 22 375053
Fax: (357) 22 754103

Sr. Antonis Ioannou
Tel.: (357) 22 409409
Fax: (357) 22 754103
E-mail: aioannou@cys.mcit.gov.cy

Sra. Thea Andreou
Tel.: (357) 22 409 404
Fax: (357) 22 754 103
E-mail: tandreou@cys.mcit.gov.cy

E-mail general: dir9834@cys.mcit.gov.cy

Sitio web: <http://www.cys.mcit.gov.cy>

LETONIA

Ministry of Economics of Republic of Latvia
Trade Normative and SOLVIT Notification Division
SOLVIT Coordination Centre
55, Brivibas Street
LV-1519 Riga

Reinis Berzins
Deputy Head of Trade Normative and SOLVIT Notification Division
Tel.: (371) 7013230
Fax: (371) 7280882

Zanda Liekna
Solvit Coordination Centre
Tel.: (371) 7013236
Fax: (371) 7280882
E-mail: zanda.liekna@em.gov.lv
E-mail general: notification@em.gov.lv

LITUANIA

*Lithuanian Standards Board
T. Kosciuskos g. 30
LT-01100 Vilnius*

Sra. Daiva Lesickiene
Tel.: (370) 5 2709347
Fax: (370) 5 2709367

E-mail: dir9834@lsd.lt

Sitio web: <http://www.lsd.lt>

LUXEMBURGO

*SEE — Service de l'Energie de l'Etat
34, avenue de la Porte-Neuve
B.P. 10
L-2010 Luxembourg*

Sr. J.P. Hoffmann
Tel.: (352) 46 97 46 1
Fax: (352) 22 25 24

E-mail: see.direction@eg.etat.lu
Sitio web: <http://www.see.lu>

HUNGRÍA

*Hungarian Notification Centre —
Ministry of Economy and Transport
Budapest
Honvéd u. 13-15
H-1055*

Sr. Zsolt Fazekas
E-mail: fazekasz@gkm.hu
Tel.: (36-1) 374 287 3
Fax: (36-1) 473 162 2
E-mail: notification@gkm.hu

Sitio web: <http://www.gkm.hu/dokk/main/gkm>

MALTA

*Malta Standards Authority
Level 2
Evans Building
Merchants Street
VLT 03
MT-Valletta*

Tel.: (356) 2124 2420
Fax: (356) 2124 2406

Sra. Lorna Cachia
E-mail: lorna.cachia@msa.org.mt
E-mail general: notification@msa.org.mt
Sitio web: <http://www.msa.org.mt>

PAÍSES BAJOS

Ministerie van Financiën
Belastingdienst/Douane Noord
Team bijzondere klantbehandeling
Centrale Dienst voor In-en uitvoer
Engelse Kamp 2
Postbus 30003
9700 RD Groningen
Nederland

Sr. Ebel van der Heide
Tel.: (31-50) 523 21 34

Sra. Hennie Boekema
Tel.: (31-50) 523 21 35

Sra. Tineke Elzer
Tel.: (31-50) 523 21 33
Fax: (31-50) 523 21 59

E-mail general:
Enquiry.Point@tiscali-business.nl
Enquiry.Point2@tiscali-business.nl

AUSTRIA

Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit
Abteilung C2/1
Stubenring 1
A-1010 Wien

Sra. Brigitte Wikgolm
Tel.: (43-1) 711 00 58 96
Fax: (43-1) 715 96 51 o (43-1) 712 06 80
E-mail: not9834@bmwa.gv.at

Sitio web: <http://www.bmwa.gv.at>

POLONIA

Ministry of Economy and Labour
Department for European and Multilateral Relations
Plac Trzech Krzyży 3/5
PL-00-507 Warszawa

Sra. Barbara Nieciak
Tel.: (48-22) 693 54 07
Fax: (48-22) 693 40 28
E-mail: barnie@mg.gov.pl

Sra. Agata Gągor
Tel.: (48-22) 693 56 90

E-mail general: notyfikacja@mg.gov.pl

PORTUGAL

Instituto Português da Qualidade
Rua Antonio Gião, 2
P-2829-513 Caparica

Sra. Cândida Pires
Tel.: (351-21) 294 82 36 o 81 00
Fax: (351-21) 294 82 23
E-mail: c.pires@mail.ipq.pt

E-mail general: not9834@mail.ipq.pt

Sitio web: <http://www.ipq.pt>

ESLOVENIA

SIST — Slovenian Institute for Standardization
Contact point for 98/34/EC and WTO-TBT Enquiry Point
Šmartinska 140
SLO-1000 Ljubljana

Tel.: (386-1) 478 30 41
Fax: (386-1) 478 30 98
E-mail: contact@sist.si

Sra. Vesna Stražišar

ESLOVAQUIA

Sra. Kvetoslava Steinlova
Director of the Department of European Integration,
Office of Standards, Metrology and Testing of the Slovak Republic
Stefanovicova 3
SK-814 39 Bratislava

Tel.: (421) 2 5249 3521
Fax: (421) 2 5249 1050
E-mail: steinlova@normoff.gov.sk

FINLANDIA

Kauppa-ja teollisuusministeriö
(Ministry of Trade and Industry)

Dirección para el público:
Aleksanterinkatu 4
FIN-00171 Helsinki
y
Katakatu 3
FIN-00120 Helsinki

Dirección postal:
PO Box 32
FIN-00023 Government

Sr. Tuomas Mikkola
Tel.: (358) 9 5786 32 65
Fax: (358) 9 1606 46 22
E-mail: tuomas.mikkola@ktm.fi

Sra. Katri Amper
E-mail general: maaraykset.tekniset@ktm.fi

Sitio web: <http://www.ktm.fi>

SUECIA

Kommerskollegium
(National Board of Trade)
Box 6803
Drottninggatan 89
S-113 86 Stockholm

Sra. Kerstin Carlsson
Tel.: (46) 86 90 48 82 o (46) 86 90 48 00
Fax: (46) 86 90 48 40 o (46) 83 06 759
E-mail: kerstin.carlsson@kommers.se

E-mail general: 9834@kommers.se

Sitio web: <http://www.kommers.se>

REINO UNIDO

*Department of Trade and Industry
Standards and Technical Regulations Directorate 2
151 Buckingham Palace Road
London SW1 W 9SS
United Kingdom*

Sr. Philip Plumb
Tel.: (44) 2072151488
Fax: (44) 2072151529
E-mail: philip.plumb@dti.gsi.gov.uk
E-mail general: 9834@dti.gsi.gov.uk
Sitio web: <http://www.dti.gov.uk/strd>

EFTA — ESA

*EFTA Surveillance Authority
Rue Belliard 35
B-1040 Bruxelles*

Sra. Adinda Batsleer
Tel.: (32-2) 286 18 61
Fax: (32-2) 286 18 00
E-mail: aba@eftasurv.int

Ms Tuija Ristiluoma
Tel.: (32-2) 286 18 71
Fax: (32-2) 286 18 00
E-mail: tri@eftasurv.int
E-mail general: DRAFTTECHREGESA@eftasurv.int
Sitio web: <http://www.eftasurv.int>

*EFTA (AELC)
Goods Unit
EFTA Secretariat
Rue Joseph II 12-16
B-1000 Bruxelles*

Sra. Kathleen Byrne
Tel.: (32-2) 286 17 49
Fax: (32-2) 286 17 42
E-mail: kathleen.byrne@efta.int

E-mail general: DRAFTTECHREGGEFTA@efta.int

Sitio web: <http://www.efta.int>

TURQUÍA

*Undersecretariat of Foreign Trade
General Directorate of Standardisation for Foreign Trade
Inönü Bulvari n° 36
06510
Emek — Ankara*

Sr. Mehmet Comert
Tel.: (90) 312 212 58 98
Fax: (90) 312 212 87 68
E-mail: comertm@dtm.gov.tr

Sitio web: <http://www.dtm.gov.tr>

Notificación previa de una operación de concentración**(Caso nº COMP/M.3796 — Omya/J.M. Huber PCC)**

(2005/C 199/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 4 de agosto de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y siguiendo un proceso de reenvío conforme al artículo 22(3) del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa A Omya AG («Omya», Suiza) adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, del negocio de calcio carbonado precipitado («J.M. Huber PCC») de J.M. Huber Corporation (EEUU) a través de adquisición de acciones y activos.

2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

— Omya: producción y venta de minerales industriales incluido talco, carbonato de calcio precipitado («CCP») y carbonato de calcio molido («CCM») para papel, pinturas, plástico, acero, hierro, cristal, industrias medioambientales y agrícolas y suministro de sustancias químicas,

— J.M. Huber PCC: producción y suministro de relleno de PCC a pie de obra a la industria papelera.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia nº COMP/M.3796 — Omya/J.M. Huber PCC, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

Notificación previa de una operación de concentración
(Caso nº COMP/M.3887 — Clerical Medical/MLP-Life Insurance)
Caso susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado

(2005/C 199/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 5 de agosto de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Clerical Medical International Holdings B.V., bajo el control del grupo HBOS («HBOS», Reino Unido), adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de la empresa MLP Lebensversicherung AG («MLP Life», Alemania), a través de la adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas afectadas:

— HBOS: banca y grupo de servicios financieros, incluyendo seguros de vida,

— MLP Life: compañía de seguros, especializada en seguros de vida.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾ se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia nº COMP/M.3887 — Clerical Medical/MLP-Life Insurance, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del título de la rúbrica II**

(Diario Oficial de la Unión Europea C 188 de 2 de agosto de 2005)

(2005/C 199/07)

En la página 2 de cubierta, en la rúbrica II,

y

en la página 19, en la segunda línea:

en lugar de: «Actos adoptados en aplicación del título VI del Tratado de la Unión Europea»,

léase: «Actos preparatorios en aplicación del título VI del Tratado de la Unión Europea» .
